"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 060-2019-MDP/C

PACHACÁMAC, 28 de octubre del 2019.

Concejo Municipal del Distrito de Pachacámac en Sesión Ordinaria:

VISTO;

El Dictamen N° 010-2019 de la Comisión de Desarrollo Urbano Rural y Transporte, el Informe N° 479-2019-MDP/GM/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 387-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, siendo atribución del Alcalde, conforme a lo establecido en el numeral 23 del artículo 20°, celebrar los actos, contratos y convenios, necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional.

Que, con Informe N° 123-2019-MDP/GM/GPP la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento da cuenta que de acuerdo a lo informado por el Corporativo Municipal que sustenta la viabilidad

del Programa de Desarrollo Vecinal del Expediente N° Expediente N° 6366-2019 del Asentamiento Humano Virgen de Chapí para la construcción de un Cerco Perimétrico y Muro de Contención hasta por el monto de S/ 33,596.65 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 65/100 Soles); asimismo señala que requiere la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de poder contar con la documentación que acredite la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, con Informe N° 387-2019-MPD/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que la solicitud presentada por el Comité de Gestión para la **"CONSTRUCCIÓN DE UN CERCO PERIMÉTRICO Y MURO DE CONTENCION EN EL PRONOEI DEL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE CHAPI"**, es procedente la misma que seguirá el trámite establecido en la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP sobre el "Procedimiento Administrativo para la Atención de Solicitudes de Trabajo Compartido con la Ciudadanía a través del Programa de Desarrollo Vecinal", debiendo previamente aprobarse por Acuerdo de Concejo Municipal un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pachacámac, el PRONOEI del Asentamiento Humano Virgen de Chapí (representado por su Directora Elva Luisa Cárdenas Rivarola María Magdalena designado mediante Resolución Directoral N° 11316-2019 suscrita por la directora de la UGEL N° 01- San Juan de Miraflores) y la Asociación de Padres del PRONOEI del Asentamiento Humano Virgen de Chapí (Comité de Gestión) en el cual se insertará una cláusula que señala que la ejecución de la obra se realizará a través del Programa de Desarrollo Vecinal para la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva.

Que, mediante Dictamen N° 010-2019 de fecha de 23 de octubre del 2019, la Comisión de Desarrollo Urbano Rural y Transporte, considera que en atención a lo antes vertido y los informes técnicos a favor se determina que resulta procedente recomendar al Pleno del Concejo Municipal aprobar el proyecto de **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC, EL PRONOEI DEL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE CHAPI Y LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL PRONOEI DEL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE CHAPI (COMITÉ DE GESTION)**;

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 080-2010, que aprueba el Reglamento Interior del Concejo Distrital y de conformidad con lo opinado por la Comisión de Desarrollo Urbano Rural y Transporte en su Dictamen N° 010-2019.

Por los considerados expuestos y en el marco a lo prescrito en el artículo 9° numeral 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria realizada el 06 de junio del 2019, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD;**

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pachacámac, el PRONOEI del Asentamiento Humano Virgen de Chapí y la Asociación de Padres de Familia del PRONOEI del Asentamiento Humano Virgen de Chapí (Comité de Gestión);

Artículo Segundo. - FACULTAR al Señor Alcalde a suscribir el referido Convenio, en representación de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo y facilidades para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"V°B°"
Dr. ROBERTO TORRES HUERTA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PACHACAMAC
Antonio Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE